

Buenos Aires, 6 de junio de 1974.-

Visto la necesidad de trasladar a la oficina de Rúbrica de Libros, dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, al inmueble de la Avda. Callao 635, para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 132 dictada por esta Corte Suprema con fecha 30 de abril ppdo.;

SE RESUELVE:

1°) Trasladar la Oficina de Rúbrica de Libros dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, desde su actual ubicación -Tucumán 1353- al edificio sito en Avda. Callao 635.-

2°) Disponer feriado judicial a tales efectos -en ejercicio de las facultades establecidas por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- durante los días 10 y 11 del corriente mes.-

3°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y a la Intendencia del Palacio de Justicia a efectuar -con carácter de urgente trámite- las gestiones administrativas pertinentes y utilizar los equipos, materiales y personal necesarios de sus respectivas dotaciones para posibilitar el traslado dispuesto precedentemente.-

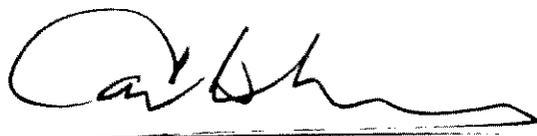
Regístrese y hágase saber.- Fdo. LUCIEN ARCEL BERGANT

RODOLFO DIAZ BIALET

WALTER ARVIZU MARTIN

EDUARDO COSTA

HECTOR A. SERRA



CARLOS MARÍA PRAYO
SECRETARIO DE JUSTICIA EN JEFE
DE JUSTICIA DE LA NACION